



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



Universidad del
Rosario

FSGJ/002/2022

Convenio UR Legal No. 9531-02

ADENDA No. 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y ESTUDIANTIL ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (MÉXICO) Y UNIVERSIDAD DEL ROSARIO (COLOMBIA)

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO (en adelante, “UROSARIO”), representada por su Rector, JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA, y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.** (en adelante “CIDE”), representado por su Director General, Dr. JOSÉ ANTONIO ROMERO TELLAECHE, considerando el deseo de fortalecer tal colaboración, acuerdan prorrogar el convenio específico de movilidad académica y estudiantil suscrito en el día 5 de julio de 2017 en los siguientes términos:

- (1)** Este convenio específico de movilidad académica y estudiantil tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir del 5 de julio de 2022.
- (2)** El convenio específico de movilidad académica se revisará durante su quinto año de funcionamiento y podrá prorrogarse por consentimiento mutuo.
- (3)** Cada socio podrá dar por terminado este memorando de entendimiento por escrito con seis meses de anticipación.
- (4)** Las Partes declaran mutuamente conocer (y así lo acuerdan expresamente) que los datos personales recopilados como resultado y durante la ejecución del presente Acuerdo solo podrán ser utilizados de acuerdo con las respectivas leyes nacionales. Entre la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos se incluye la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, este Acuerdo, así como la información relacionada con su ejecución será de acceso público en cumplimiento con las obligaciones de transparencia del CIDE, con excepción de la información protegida por la legislación en



FSGJ/002/2022

Convenio UR Legal No. 9531-02

materia de datos personales. Para el caso de Colombia, se deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente convenio.

(5) Con respecto al artículo séptimo, se modifica el literal C y quedará así:

c. Seguro de gastos médicos mayores y de vida. En lo que respecta al seguro médico, los estudiantes deberán contratar por su propia cuenta un seguro de salud internacional y de responsabilidad civil que cubra todo el período de permanencia en la institución receptora. El seguro adquirido por los estudiantes deberá incluir traslado médico y repatriación.

(6) Con respecto al artículo séptimo, se modifica el literal C y quedará así:

b. Seguro de gastos médicos mayores y de vida en caso de que la institución receptora no lo cubra. En lo que respecta al seguro médico, el personal académico deberá contratar por su propia cuenta un seguro de salud internacional y de responsabilidad civil que cubra todo el período de permanencia en la institución receptora. El seguro adquirido por los académicos participantes deberá incluir traslado médico y repatriación.

(7) Adiciónese el siguiente párrafo al artículo UNDÉCIMO:

PARÁGRAFO. La solicitud de terminación o la manifestación de no querer prorrogar el CONVENIO no liberará a las Partes de continuar ejecutando a cabalidad los compromisos que estuvieren a su cargo ni impedirá que las actividades ya iniciadas



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



Universidad del
Rosario

FSGJ/002/2022

Convenio UR Legal No. 9531-02

culminen de conformidad con los términos y condiciones acordados por las partes en virtud del presente CONVENIO.

- (8)** Las partes acuerdan renovar todos los demás términos y condiciones el Convenio del Programa de Intercambio de Estudiantes de Grado de fecha 5 de julio de 2017. El referido Convenio permanecerá vigente en todas sus cláusulas y estipulaciones, siendo de aplicación para todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Adenda de renovación. Esta Adenda podrá, asimismo, ser anulada, reformada o ampliada por acuerdo de ambas partes bien sea mediante la suscripción de una nueva adenda o mediante la suscripción de un nuevo convenio que defina, sustituyendo el anterior, los nuevos términos de la colaboración de mutuo acuerdo pactados.

Este documento electrónico, es válido jurídica y probatoriamente, conforme lo define la Ley 527 de 1999. Se firma electrónicamente con plenos efectos, a partir de un mecanismo que cumple con las características de los artículos 4 y 5 del Decreto 2364 de 2012. Tanto el documento electrónico como la firma que en él se incorpora cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y disponibilidad necesarios para cumplir sus finalidades.

En virtud de lo anterior, la presente Adenda se entenderá perfeccionada con la firma de las Partes.

FIRMADO por y en nombre de UROSARIO

FIRMADO por y en nombre de CIDE

José Alejandro Cheyne García

JOSE ALEJANDRO CHEYNE G.
Rector

José Antonio Romero Tellaeché

JOSÉ ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ
Director General









URL 9531_2 ADENDA CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS

Informe de auditoría final

2022-06-13

Fecha de creación:	2022-06-09
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA47E0GfeQUsfjIKwxcDt54I_D3WP6iTG

Historial de “URL 9531_2 ADENDA CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS”

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2022-06-09 - 19:52:15 GMT- Dirección IP: 201.234.181.223.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a José Antonio Romero Tellaeche (jose.romero@cide.edu) para su firma.
2022-06-09 - 19:52:38 GMT
-  José Antonio Romero Tellaeche (jose.romero@cide.edu) ha visualizado el correo electrónico.
2022-06-10 - 21:39:41 GMT- Dirección IP: 187.217.54.2.
-  José Antonio Romero Tellaeche (jose.romero@cide.edu) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-06-10 - 21:40:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 187.217.54.2.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a José Alejandro Cheyne García (alejandro.cheyne@urosario.edu.co) para su firma.
2022-06-10 - 21:40:41 GMT
-  José Alejandro Cheyne García (alejandro.cheyne@urosario.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-06-13 - 15:00:24 GMT- Dirección IP: 191.156.151.105.
-  José Alejandro Cheyne García (alejandro.cheyne@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-06-13 - 15:00:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.153.122.
-  Documento completado.
2022-06-13 - 15:00:39 GMT